

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2021-00245.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados ANA SOFÍA, JOSÉ PARMENIO y LUZ MARINA ABRIAL DIAZ contestaron en tiempo la demanda por conducto de su apoderado judicial.

Tan pronto se notifique la curadora ad-litem de los herederos indeterminados demandados, se dará impulso al proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86f9e73855ff3abd675ab1893f3ab2aa0b7432b778c4440b708671103008a651

Documento generado en 09/08/2021 04:00:20 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**